Resolución Ministerial

N° 1202 -2023-IN

Lima, 10 OCT. 2023

VISTOS; el Memorando N° D000451-2023-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Memorando N° D000518-2023-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000468-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de *"Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú"*; así como, *"Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú"*;

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *"(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras"*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado;

Que el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *"La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana.*

En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras";

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo"*;

Que, de la norma citada se advierte que durante el presente ejercicio fiscal es factible que las entidades públicas adquieran vehículos automotores para la implementación de las intervenciones a su cargo, así como para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; para tal efecto, dicha autorización debe materializarse a través de una resolución emitida por el Titular del Pliego, facultad indelegable, la resolución debe ser publicada en el portal institucional de la Entidad respectiva;

Que, mediante Informe N° D000175-2023-IN-OGIN-AP, de fecha 05 de octubre de 2023, la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina General de Infraestructura adjunta el sustento técnico de la Oficina de Obras para que se autorice a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de infraestructura la adquisición de seis (6) vehículos (camionetas y motocicletas) por el importe total de S/ 750 660,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) para la inversión con CUI 2609314, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Memorando N° D000451-2023-IN-OGIN, de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina General de Infraestructura solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto asignación de recursos para adquisición de seis (6) vehículos (camionetas y motocicletas), en el marco del Decreto Supremo N° 102-2023-PCM que prorroga, a partir del día 17 de setiembre de 2023, el Estado de Emergencia por el periodo de 30 días calendarios, en la provincia de Pataz del departamento La Libertad; y lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023: Ley 31638.

Que, mediante Informe N° D000203-2023-IN-OGPP-OPMI, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la solicitud de autorización, para la adquisición de Vehículo y Motocicleta; en seis Comisarías PNP Tipo C, Comisarías PNP Tipo D, Comisarías PNP Tipo E a nivel provincial (La Libertad - Pataz), en el marco de la inversión 2609314 por la suma de S/ 750 660,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° D000205-2023-IN-OGPP-OP, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en materia presupuestaria, respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para la para la "Adquisición de vehículo y motocicleta; en seis comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E a nivel Provincial (La Libertad - Pataz)" con CUI 2609314, por el importe total de S/ 750 660,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100

Resolución Ministerial

SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que será financiada con cargo al saldo disponible de recursos señalado por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, a través de una modificación presupuestaria (tipo 3) en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Memorando N° D000518-2023-IN-OGPP, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a esta Oficina General de Asesoría Jurídica el referido Informe N° D000205-2023-IN-OGPP-OP, el cual hace suyo, con el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, a fin de que se realice las acciones respectivas, toda vez que, dicha solicitud cuenta con financiamiento para la adquisición de los citados vehículos automotores, lo cual se enmarca en lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000468-2023-IN-OGAJ, opina que, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la autorización para la "Adquisición de vehículo y motocicleta; en seis comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E a nivel Provincial (La Libertad - Pataz)" con CUI 2609314, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, corresponde tramitar la autorización mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Infraestructura, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para que en el Año Fiscal 2023, efectúe la adquisición de seis (6) vehículos, que corresponden a cuatro (4) camionetas y dos (2) motocicletas referidos a la "Adquisición de vehículo y motocicleta; en seis comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E a nivel Provincial (La Libertad - Pataz)" con CUI N° 2609314, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, quien es responsable del proceso de contratación, así como que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la inversión IOARR con CUI N° 2609314 la "Adquisición de vehículo y motocicleta; en seis comisarías PNP Tipo C, comisarías PNP Tipo D, comisarías PNP Tipo E a nivel Provincial (La Libertad - Pataz)".

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4: - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior